

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-nov.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2718
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Jesús Efrén Jiménez Riascos
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00**583**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del asunto de la referencia, se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante, aportando la notificación fallida para el demandado. Asimismo, aporta otra dirección a fin de que se tenga en cuenta para surtir la notificación de acuerdo a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Por ser procedente tal pedimento, se accederá a ello, y en tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR a la parte actora para que proceda a surtir la notificación del demandado a la dirección:

- Avenida 4 N° 7-309 Corregimiento Palmaseca
- Calle 15 N° 36-02 de Yumbo Valle

De acuerdo con su escrito, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab092e48e326f7a05d915ed7005112572da8063ad495438d6e4100915b5cea6**

Documento generado en 21/11/2023 02:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>